

Diez maravedis.

**SELLO QVARTO DIZ MARAVES
DIZ AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y VIVE VERA**

Don Xp^toual de Almansa Ver^o desta Villa Como mejor ay alugar
y sin perjuicio de otro deacho que me Competa = Digo que como a
Vn. La d^os Los Ver^os desta Villa se consta Testimonio Lo syg
hijo s^onimo Testoral de Don I^ro de Almansa Ver^o que fue
desta d^oha Villa y de Doña Israe^l feraz su mujer Testero syg
hijo de Don Xp^toual de Almansa Lde Doña Lne de la que
la su mujer Ver^o que abrimos fueron desta d^oha Villa y
que los d^olos mi Padre L Abuelo Paterno ganaron Real
señoría de hixos de algo en contra de don I^ro suyo Conel syg
calde su Magd. y contra parte dela Cuid^d de Vaca en la sala
de alcaldes de hixos de algo Lde Justicia de la Alhambra
ria dela Cuid^d de Granada y que hauendo presentado la
d^oha Real ejecutoria en esta Villa l*Se aguantan* el o lo mi Abue
lo L padres fueron admitidos por tales hixos de algo Teniendo
posesión estubieron quinta pacificant guardandoseles
los d^olos Las excepciones Inmunidades y privilefios que seguian
dan a los demas hixos de algo y como en esta misma posesión
estoy l*he* estado en esta Villa por la no tenedad de tal hixos
de algo Como hixos Testero syg hijo de los d^olos mi Padre L
Abuelo Paterno sin que ay o no haya huido cosa en contra
mio = Digo que asta aora no tengo nro hixos Testero syg
y sentados enlos hixos deste ayuntamiento donde se sentar
l*me* particular los demas hixos de algo I*so* que enlos
tiempo conste enlos d^olos hixos l*los* demas é festos que son
bergan a mi Justicia = a Vn. pds L Sup^d memorando